



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 035 D bis

• 09 mayo de 2019.

MESA DIRECTIVA

Dip. José Antonio Salas Valencia

Presidencia

Dip. Zenaida Salvador Brígido

Vicepresidencia

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González

Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fermín Bernabé Bahena

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Francisco Javier Paredes Andrade

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Dalila Zavala López, María Guadalupe Arévalo Valdés, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE
CONTIENE CONVOCATORIA
PÚBLICA PARA OCUPAR LOS
CARGOS DE CINCO CONSEJEROS
CIUDADANOS, INTEGRANTES DEL
CONSEJO CONSULTIVO DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR
LA COMISIÓN DE JUSTICIA.**

HONORABLE ASAMBLEA

Los que suscriben, José Antonio Salas Valencia, Araceli Saucedo Reyes, Adriana Hernández Iñiguez, Fermín Bernabé Bahena y Ernesto Núñez Aguilar, Diputados integrantes de la Comisión de Justicia de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento 8° fracción II, 62 fracción XIX, 85 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Artículo Undécimo Transitorio del Decreto Número 123 por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a la consideración del Pleno *Propuesta de Acuerdo para emitir Convocatoria Pública para elegir a cinco Consejeros Ciudadanos integrantes del Consejo Consultivo de la Fiscalía General*, en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 19 de febrero de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto número 123 por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, la cual en su Artículo Undécimo Transitorio señala que: “El Congreso del Estado y el Fiscal General, respectivamente, publicarán las convocatorias relativas al titular del órgano interno de control y a los consejeros ciudadanos del Consejo Consultivo, en un plazo no mayor a noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley. Quienes hayan participado como aspirantes a Fiscal General no podrán ser designados consejeros ciudadanos.”

La Fiscalía General contara con un Consejo Consultivo como una instancia permanente de consulta y participación ciudadana, en materia de procuración de justicia, tendiendo como fin coadyuvar en la definición y seguimiento de programas, acciones, políticas y estrategias que implemente la Fiscalía General en el ámbito de sus atribuciones.

La Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 63 señala que el Consejo Consultivo se integrara entre otros por cinco consejeros ciudadanos, expertos en temas de procuración y administración de justicia, investigación criminal y derechos humanos; durarán en su encargo cuatro años y serán designados en igualdad de género por el Congreso del Estado, con posibilidad de ser ratificados por única ocasión para el periodo inmediato siguiente.

Por ello y para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Undécimo Transitorio del Decreto número 123 por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia presentamos Convocatoria con la finalidad de allegarse de propuestas de aspirantes.

La Convocatoria será publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en el Sitio de Internet del Congreso del Estado, se contará con dos días para la recepción de solicitudes, y posteriormente esta Comisión analizará los expedientes de los aspirantes registrados, para integrar la propuesta de los aspirantes a integrar el Consejo Consultivo de la Fiscalía General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento el Artículo Undécimo Transitorio del Decreto número 123 por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo y en el artículo 8° fracción II, 62 fracción XIX, 85 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Único. La Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en cumplimiento al Artículo Undécimo Transitorio del Decreto Número 123 por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, aprueba emitir la Convocatoria Pública, con la finalidad de allegarse las propuestas de aspirantes para ocupar el cargo cinco Consejeros Ciudadanos, integrantes del Consejo Consultivo de la Fiscalía General, en los siguientes términos:

La Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Comisión de Justicia con fundamento en el Artículo Undécimo Transitorio del Decreto Número 123 por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo; y en el artículo 85 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo:

CONVOCA

A la sociedad en general, a participar para la elección de cinco Consejeros Ciudadanos de la Fiscalía General de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. Las personas que aspiren a integrar el Consejo Consultivo, deberán satisfacer lo dispuesto en la fracción II del artículo 63 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán:

Artículo 63. Integración

El Consejo Consultivo se integrará de la siguiente manera:

- I. ...
- II. Cinco consejeros ciudadanos, expertos en temas de procuración y administración de justicia, investigación criminal y derechos humanos;
- III. a VI...

Segunda. Los aspirantes deberán presentar, ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, los siguientes datos y documentos:

- I. Solicitud de registro en formato libre que contenga datos generales de localización, domicilio y correo electrónico, en la que exprese su motivación para ser integrante del Consejo Consultivo, con firma autógrafa;
- II. Currículum vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, datos generales e información relativa a la experiencia laboral, profesional y académica en las materias de procuración y administración de justicia, investigación criminal y derechos humanos, actualizado a la fecha del registro, en versión pública con firma autógrafa;
- III. Carta en la que manifiesta su autorización para el uso público de la información que presenta, con firma autógrafa;
- IV. Carta en la que manifiesta que ha leído, cumple y acepta las bases, procedimientos y cualquier deliberación relativa a la presente convocatoria, con firma autógrafa;
- V. Acta de nacimiento original;
- VI. Copia cotejada de la credencial para votar con fotografía por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el Instituto Federal Electoral;
- VII. Carta de residencia expedida por autoridad competente; y
- VIII. Carta de no antecedentes penales vigente expedida por autoridad competente.

Tercera. La solicitud de registro y la documentación a la que se refiere la base Segunda de esta convocatoria se recibirán en la oficina de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, los días lunes 13 y martes 14, ambos del mes de mayo del año en curso,

ubicada en Avenida Francisco I. Madero número 97, zona centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, en horario comprendido de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

Cuarta. No se aceptará documentación fuera del plazo señalado en la base Tercera.

Quinta. Las notificaciones motivo de la presente convocatoria se realizarán mediante correo electrónico.

Sexta. Agotado el plazo para el registro de aspirantes al Consejo Consultivo de la Fiscalía General del Estado, señalado en la base Tercera de la presente convocatoria, la Comisión de Justicia deberá rendir su Dictamen ante el Pleno, acompañando una lista de aspirantes para hacer la designación de los 5 cinco integrantes del Consejo Consultivo, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

Séptima. No procederá recurso alguno contra los acuerdos tomados en virtud de la presente convocatoria. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Justicia.

Octava. Esta convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Novena. Una vez designados los 5 cinco consejeros ciudadanos se notificará a la Fiscalía General del Estado de Michoacán de inmediato.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 7 días del mes de mayo de 2019.

Atentamente

Comisión de Justicia; Dip. José Antonio Salas Valencia, *Presidente*; Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.



L X X I V
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx